Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚM 24- PF **SERIE 2018-2019**

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE SAN LORENZO, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL HON. JOSE R. ROMAN ABREU, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE SAN LORENZO PUERTO RICO, A PRESENTAR PROPUESTA A LA OFICINA DEL PROCURADOR DE EDAD AVANZADA (OPPEA) DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA LOS CENTROS DE PILAR MANGUAL- PUEBLO Y CASMPEA - ESPINO

POR CUANTO Según lo dispone el **Artículo 2.001 en sus incisos (o) y (q)** de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos, enmendada disponen:

(o) "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables."

(q) Entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO La Legislatura Municipal de San Lorenzo, ha recibido comunicación escrita por parte de la Sra. Damaris I. Fonseca Alicea, Director de los Centros de Actividades para Personas de Edad Avanzada de Pilar Mangual - Pueblo Y CASMPEA – Espino, donde nos solicita que autoricemos la petición de los fondos de la OPPEA.

POR CUANTO Dichos fondos están disponibles para todos los municipios que así lo soliciten para cubrir los servicios que les ofrecen a las personas de edad avanzada.

POR TANTO **RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA **AUTORIZAR**, como por la presente se autoriza, al Hon. José R. Román Abreu, Alcalde del Municipio Autónomo de San Lorenzo a presentar propuesta para solicitar los fondos de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA Esta resolución entrará en vigor inmediatamente, después de su aprobación final y sea firmada en todas sus partes.

SECCIÓN 3RA Copia de esta resolución será enviada a las dependencias municipales de Administración, Pilar Mangual/CAMSPEA, Auditoria Interna

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 30 DE AGOSTO DE 2018.

Hon. Nancy Velázquez Arroyo
Presidenta Interina Legislatura Municipal

Sra. Enid Z. Bezares Torres
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. JOSE R. ROMAN ABREU, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE SAN LORENZO, PUERTO RICO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 31 DE AGOSTO DE 2018.

HON. JOSÉ R. ROMÁN ABREU
ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de San Lorenzo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, ***Enid Z. Bezares Torres***, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, por la presente ***CERTIFICO***:

Que la que antecede es la ***Resolución Núm. 24-PF Serie 2018-19*** del ***30 de agosto del 2018,*** según aprobada por la ***Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico,*** reunida en ***SESIÓN EXTRA ORDINARIA*** con el voto en la afirmativa de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. **La misma fue firmada por el Hon. José R. Román Abreu, Alcalde del Municipio Autónomo de San Lorenzo el 31 de agosto de 2018.**

A favor: (12)
Hon. Anid Del Valle Capeles
Hon. Bárbara L. Santiago Muñoz
Hon. David Claudio De Jesús
Hon. Erick J. Vázquez González
Hon. Ivelis Sánchez Fernández
Hon. Jaime Alverio Ramos
Hon. José Hill Román Abreu
Hon. Margarita R. Alvarado Iglesias
Hon. María del C. Figueroa Carballo
Hon. Nancy Velázquez Arroyo
Hon. Nuria M. Gómez Machín
Hon. Yobán Figueroa Santa
En Contra: (0)

Excusado(s): (04)
Hon. Carlos M. Rosado Dávila
Hon. Carmen García Cuevas
Hon. Judith Delgado Colón
Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez

Ausentes: (0)
Abstenidos(as) o Inhibidos(as): (0)
No emitió voto: (0)
No emitió voto: (0)
Abstenidos(as) o Inhibidos(as): (0)
Ausentes: (0)

Y para que conste, expido la presente ***CERTIFICACIÓN***, en el Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 31 de agosto de 2018.

Sra. Enid Z. Bezares Torres
Secretaria Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL
LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN LORENZO, P.R.